

**LA INQUISICIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE EN EL  
SIGLO XVIII**

**JESÚS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ MENÉNDEZ**



Es sabido que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Canarias tenía su sede en la ciudad de Las Palmas, o de «Canaria», como se la denomina en la época a la que se refiere este trabajo. Allí estaba el palacio donde se celebraban los juicios, los archivos (el «secreto») las cárceles, etc., y también residían y trabajaban allí, en Las Palmas, y más concretamente en el palacio de la Inquisición, en sus distintas dependencias, la mayor parte de los ministros, desde los más importantes —inquisidor, fiscal, secretarios del secreto, etc.— hasta los más modestos, como el barbero, el nuncio o el capiller. En el resto del archipiélago, y también en otros lugares de la isla de Gran Canaria —Telde, Guía, Agüimes...— tenía el tribunal otros ministros, que no percibían salario, pero sí —aparte del honor y el prestigio inherentes al cargo, pues en este período se les discute el fuero privilegiado— derechos por algunas de las tareas que se les encomendaban, como eran las informaciones en las pruebas de limpieza, y las visitas de navíos.

El más importante de estos ministros era el comisario. Los comisarios de los puertos —de las poblaciones que tenían puertos de mar— estaban obligados a visitar, acompañados por el notario, las embarcaciones que llegaban de fuera del archipiélago (y en los demás casos a comprobar que habían sido visitadas). En la práctica se limitaban a interrogar al capitán —sobre el origen, la tripulación, el consignatario, la carga, y sobre todo por los libros y las imágenes que traían— y a cobrar los derechos de visita. En Lanzarote apenas se realizaron visitas. En una de las pocas que se hicieron, en 1715, el comisario y el notario, D. Ambrosio de Ayala y D. Salvador de Armas, se apoderaron bajo amenazas de algunas de las mercancías que traía el barco, el francés San Luis, por valor de más de quinientos, reales, dando lugar a un ruidoso incidente en el que los franceses acudieron, incluso, al embajador de Francia en la Corte<sup>1</sup>. En 1819 el comisario de Lanzarote escribía al tribunal que *en esta isla no está en práctica que el Santo Oficio visite los Buques extranjeros, o que no siéndolo vengan de allí*<sup>2</sup>. No

1. El expediente está desmigajado e incompleto: AMC., Inq., leg. XXIII-10; CXVI-7; CXLVI-28; CLXXIV-74; CLXXVI-199 y CLXXVIII-76.

2. Archivo de El Museo Canario [AMC], Inquisición [Inq.], leg. LXXV-9. Sobre las visitas de navío: GONZÁLEZ DE CHÁVEZ, Jesús: "Las visitas de navío en el Tribunal de la Inquisición de Canarias. Siglo XVIII", *VII Coloquio de Historia Canario - Americana* (1986), Las Palmas, 1990, pp. 715-732.

hemos encontrado ningún acta de visitas de navío realizadas en la isla en este período, pero de dos expedientes sobre libros prohibidos de 1803 se puede deducir que en torno a esa fecha, al menos, se hicieron algunas<sup>3</sup>.

Otras tareas de los comisarios y sus notarios eran la lectura de los edictos y anatemas, recibir las denuncias y transmitir las al tribunal, tomar declaración a los testigos, y, con mandato expreso de los inquisidores, proceder a la detención de los reos y remitirlos al tribunal. En Lanzarote hubo comisario durante casi todo el período. En las relaciones de ministros que periódicamente se enviaban a la Suprema —la dirección inquisitorial— sólo falta, de las siete que hemos consultado ( de los años 1742, 1746, 1755, 1784, 1787, 1793 y 1814 ) en una, la de 1746. Los notarios sólo aparecen en tres, pero esta carencia no era tan importante, porque los comisarios estaban facultados para nombrar y obligar a hacer de notario siempre que lo necesitasen, a cualquier vecino que considerasen idóneo. El alguacil, que era algo así como el brazo ejecutor del comisario, sólo aparece en las relaciones de 1742 y 1814. La presencia “Física” del tribunal en Lanzarote, aunque modesta, fue, pues, constante a lo largo del período. Otra cosa es la presencia “psíquica”, en las conciencias, más difícil de evaluar.

Y sin embargo los casos en los que intervino la Inquisición en Lanzarote fueron muy pocos. Dejando aparte los de hechicería —sólo 4 de las 263 testificaciones del siglo XVIII se refieren a Lanzarote<sup>4</sup>— el Tribunal de Canarias, entre los años 1700 y 1820, recibió denuncias o testificaciones —que sólo en una pequeña parte desembocaron en procesos— contra 731 individuos por diversos delitos. De estos únicamente 17 corresponden a la isla de Lanzarote: dos en la primera mitad del siglo XVIII, cuatro en las dos primeras décadas del siglo XIX, y el resto en la segunda mitad del siglo anterior.

En algunos casos sólo las primeras denuncias se recibieron en Lanzarote, y el grueso de los testimonios se recibe en otras islas, donde residen los reos cuando el tribunal se decide a procesarlos. En lo que sigue daremos una breve noticia de los casos más significativos tratando de combinar el orden cronológico con el temático, esto es, clasificando los casos según el delito<sup>5</sup>.

Los dos primeros son de solicitantes. El 4 de marzo de 1713 una vecina de Teguiise, María Antonia de Sepúlveda, de 21 años, casada con el procurador de causas Agustín Durán Vargas, denuncia al franciscano, Fr. Miguel de Herrera, morador del convento del mismo lugar porque cuando fue a confesar con él, *en un rincón de la capilla de los terceros*, le dijo: *mi alma, llégate para mí, no saves que te quiero i estimo*. Ella le respondió que no venía a eso. Él entonces le dijo:

---

3. AMC, Inq., leg. VI-20; X-35.

4. FAJARDO SPÍNOLA, Francisco: “Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna”, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1992, p. 312. Los procesos fueron, lógicamente, menos: noventa y nueve, p. 380.

5. No nos referimos a los de brujería, que ya han sido tratados por FAJARDO SPÍNOLA: *Op. cit.*; ni a los de libros e imágenes prohibidas, por razones de espacio.

*hija, yo no lo hago por desonestidad, sino porque estás mala. Pero luego, continuando la confesión:*

*le entró la mano por devajo del manto i la puso en la sintura de la que declara i allí la tuvo todo el tiempo que duró la confesión, i de quandó en quando le apretava, de lo que infiere la que declara que era el solicitarla, por averla solicitado en su cassa muchas veses, instándola a que condesendiera con su gusto, i esta acción de ponerle la mano lo a hecho dicho religioso en ocho confesiones, poco más o menos.*

Y también, dice, a una hermana suya de dieciséis años le ponía la mano en la cintura y la apretaba. El tribunal votó el 6 de julio que se suspendiera la causa. Pero el Consejo, el 12 de enero del año siguiente, manda que se examine a María Antonia de Sepúlveda acerca de por qué tardó año y medio en hacer la denuncia, y que el comisario informe sobre el crédito que merece, así como de las costumbres del reo, y si entre ellos hay motivos de encono, celos, etc. Y que luego la vuelvan a votar.

El comisario se demora debido a la dificultad para hacer las diligencias que se le encargan, porque la denunciante vive en la plaza, y la casa tiene una sala corta que está siempre llena de vecinas y deudas. Desde que se casó, informa, se retiró de su casa Fr. Miguel de Herrera, que antes tenía mucha estrechez en ella. La testigo es bien criada, honesta y recogida. El tribunal vuelve a votar el 20 de mayo de 1715 que se suspenda. Y aunque el Consejo manda —el 28 de abril de 1716— que el reo sea preso en cárceles medias, con embargo de sus bienes, y se siga la causa hasta la definitiva, no tenemos noticia de que se le obedeciera <sup>6</sup>.

El otro caso de sollicitación es también de un franciscano, Fr. Gaspar de Nájera, por alcuña “el fraile colorado”, que antes de residir en el convento de Lanzarote entre los años 1714 y 1718, había estado en Tenerife, de donde era natural, en La Gomera y El Hierro. En todos tuvo problemas con el P. Guardián. De Lanzarote pasó a Fuerteventura, y de allí a Tenerife. Aunque de todos estos lugares se recibieron denuncias, él persistía en declararse inocente, y da una larga lista de testigos de la defensa —entre ellos el marqués de Acialcázar— que dan informes favorables de él. Un cuñado suyo, Francisco Bolaños, oficial sedero en La Orotava, declara el 12 de septiembre de 1718 que:

*oyó decir después que vino de la referida isla de Lanzarote, que dicho Fr. Gaspar de Nájera había tenido una grave pesadumbre con D. Ambrosio de tal, comisario del Santo Oficio, porque dixeron que dicho frai Gaspar de Nájera avía descubierto que dicho D. Ambrosio vendía tavaco, por cuya razón le cogió odio y le procuraba hacer quanto mal podía<sup>7</sup>.*

---

6. AMC, Inq., Bute, vol. XXV, 1ª serie, fol.; AHN, Inq. Leg. 1.826, nº 3.

7. Para lo que se refiere a Lanzarote: AMC, Inq., leg. 1- 16; IV- 17; XX-52; XXXIII-23; CLXXVIII- 124.

Luego vienen los casos de bigamia. En éstos el Tribunal de Canarias apenas hace otra cosa que recibir las denuncias, comprobar en el registro parroquial el primer matrimonio, examinar a los testigos y padrinos de la boda y al cónyuge, y remitir las diligencias por vía del Consejo al tribunal del lugar donde se supone que reside el reo. Son raros los delitos de bigamia que se sentenciaron en Canarias. El 3 de septiembre de 1749 el comisario de Fuerteventura remite al tribunal una carta que envió desde La Habana Leonardo de Fuentes, natural de esta isla y residente en la capital cubana, en casa de un tío suyo llamado Pedro Cerpa, a Cayetano Placeres, vecino de la isla en el pago del Hospinal. En ella, entre otras cosas, le decía que José Guillén, *conejero jugador de pelota*, se había casado en Cartagena de Indias. D. Cayetano acudió al comisario *por descargo de su conciencia*, porque sabía que Guillén estaba casado en Lanzarote y su mujer vivía con algunos hijos. Se encargaron las diligencias de costumbre y se remitió a la Inquisición de Cartagena de Indias el 6 de abril de 1750<sup>8</sup>.

En 1759 es el Tribunal de Cartagena de Indias el que remite al de Canarias las diligencias practicadas contra un isleño que se hacía llamar José Antonio Pérez. Le había denunciado el 15 de julio de 1757 a las siete de la tarde, María Pérez Moreira, de 15 años de edad, en la Villa de Santa Clara, en Cuba:

*que el día 8 de este presente mes de julio en este presente año de 1757, a la una de la madrugada, estando en su casa acostada en su cama, dentro [sic] el dicho su Marido Joseph Antonio Pérez, Isleño de La Palma, y le dijo a la dicha su muger María Pérez Moreira, que es la que denuncia: Hija, perdóname por amor de Dios, que yo soy cassado en mi tierra y aora me boy a vivir con mi muger, que tengo con ella una hija de tu tamaño, que Antonio, mi paisano Isleño, lo a dicho y se ha de publicar, y yo me quiero ir antes que sea publicado; y a la misma hora que le dijo esto cojió su ropa y se fue.*

Para contraer el segundo matrimonio se había cambiado el nombre y la naturaleza. El fuellista de la iglesia parroquial de Teguisse, donde se había casado por primera vez el 30 de noviembre de 1740, cuando es llamado a declarar en agosto de 1759, dice:

*que no conoce a Joseph Antonio Pérez, natural de la ciudad de La Laguna, que a quien conoce casado con una esclava de D. Melchor de Llerena llamada Sebastiana Morales es Antonio García, su cuñado, natural desta Isla, hixo de Felipe García y María Ferrera, vecinos que fueron desta isla, ya difuntos [...] que el dicho Antonio García estava sirviendo*

---

8. AMC, Inq. Leg. CXV-35. La carta puede verse en: GONZÁLEZ DE CHÁVEZ, Jesús: "Notas para la historia de la emigración canaria a América. Cartas de emigrantes canarios", *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1982). Las Palmas, 1985, T. 1, pp. 111- 139.

*con el dicho D. Melchor de Llerena, y como tal servicial de la casa estaba libremente con su muxer, la dicha Sebastiana Morales; en dicho tiempo tubieron tres hixos, dos de ellos se le murieron en esta isla, y una fue con su madre y sus amos a Tenerife.*

La mujer, interrogada en La Orotava el 11 de octubre de 1759, dice *que se ausentó por motivo de réplica que tuvo con el referido D. Melchor, su Amo*<sup>9</sup>.

El último caso de bigamia es de 1761. Una vecina de Arrecife, Águeda Josefa Martín Villalba, cuyo marido, "hombre de mar", hacía veinte años que se había ido de Lanzarote, se presenta al comisario el 3 de octubre, y declara

*que aviendo llegado a esta isla una tartana francesa que su patrón lo llamaban Patrón Pedro, le dixo a la declarante que conocía a su marido y asistía en su casa en Cádiz y era casado, y que la muxer la llamaban Mariana y una hixa Anna.*

El comisario remite las diligencias al tribunal *con la melancolía de la falta de testigos por aber muerto*, y este envía copia al de Sevilla<sup>10</sup>.

El primer caso de proposiciones es el del cura de Haría D. José García Durán. Hacía poco que el célebre misionero mercedario Fr. Juan de Medinilla había estado en el pueblo y todos habían quedado muy devotos de la Virgen<sup>11</sup>. Cuando un palmero que andaba por allí vendiendo membrillada, miel, rapaduras y almendras, le saludó diciendo: *vaya Vd. con la Virgen*, le dijo: *ombre que dice baia con la Virgen, baia con Dios ha de decir, que la Virgen es una muger como aquella que alla ba, señalándole una muger que pasaba por un barranco*. Y a otro que en la puerta de la iglesia le dijo: *Ave María*

*le respondió: hombre, ave maría, a Dios primeramente. Y diciendo el denunciante: pues Sr. la Ave maría que enseñaron los Pes. Misioneros? No hombre que esa es una novedad, que en viniendo un dichito luego lo cogéis y dexáis a Dios. Y pasados algunos días, yendo el denunciante por delante de la ventana del dicho D. José García onde estava sentado dixo el denunciante: Ave, María, a que le respondió el dicho D. José García que ya adios me lo tenía dicho, que a Dios primeramente, a que le dixo el denunciante: Sr. para otra ocasión quedaremos advertido.*

---

9. AMC, Inq., leg. XVII-9.

10. AMC, Inq., leg. LXXII-14.

11. GONZÁLEZ DE CHÁVEZ, Jesús: "Una misión del siglo XVIII. La misión en Canarias del mercedario Fray Juan de Medinilla (1756-1759). Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen". *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas, 1994, vol. 1, pp. 327-334.

Aunque el fiscal pidió que se extractasen las proposiciones y se diesen a calificar, el tribunal ordenó —el 28 de mayo de 1766— que se suspendiese la causa<sup>12</sup>. En Haría también, en 1782, cometieron el cura, D. Miguel de Mendoza, y un franciscano del convento de Teguiise, Fr. Antonio Arbelo, un montón de disparates, por los que fueron procesados (por proposiciones y solicitaciones). Los dos eran muy aficionados al vino y al aguardiente. Del fraile dice el comisario de Garachico, con evidente generosidad, *que también estuvo un poco de tiempo loco*. Sus locuras fueron, como dice el comisario de Lanzarote, infinitas. Como muestra baste este botón: una noche, dice un denunciante, *tomó el cura el Santo Cristo y se puso a predicar, y luego lo arrojó a la Iglesia y le rompió un brazo*. En otra ocasión tomó una laminita de un Ecce Homo y se puso a predicarle a Fernando García, y luego se la dio diciéndole que se arrepintiera. Éste la puso sobre una mesa. El cura la cogió, la besó y le dio con ella en la boca. Se cayó la lámina y se rompió el vidrio en que estaba pintada. La volvió a coger y a dársela, diciéndole que la tirara por ahí. Fernando García le respondió que la tirara él si quería:

*en conocimiento del denunciante estava dicho cura fuera de juicio, aunque ha oído se toma algunas veces del vino y del aguardiente, aunque no le a visto, pero que las acciones que a oído y vio son de quien está fuera de juicio [...] que D. Leandro Perasa dijo al denunciante que dicho reberendo Padre había dicho a Marcos Rixo, vecino de Haría, que dichosa su hija que avía visto la visión veatífica, y que assí fuera él como ella [...] que otro día llegó el denunciante casa del expresado cura y vio que dicho Padre estava acostado en una cama confesando a una muxer, y D<sup>a</sup> Maria Mendoza, muxer del Sargento Leandro del Campo, vecinos de Haría, y hermana del expresado cura, a los pies de la cama en una caja acostada, y al parecer del denunciante, durmiendo, y la muger de Marcos Rixo y una hija, a la puerta del quarto [...] que dicho relixioso a las muxeres que davan los asidentes las vajeaba y desavrochava, por averlo visto haser el denunciante.*

El cura murió en agosto de 1784, por lo que se suspendió su causa. El fraile fue condenado ese mismo mes a abjurar de levi, destierro de diez años de Gran Canaria, Lanzarote y la Corte, y un año de reclusión en el convento de la Piedad de La Palma. Estando en La Orotava, de donde era natural, en 1791 se recibían nuevas denuncias contra él, y entonces se fugó para la América inglesa<sup>13</sup>.

Las proposiciones de que se acusa en 1816 a Marcial Berriel y a Pedro Ginory, ambos presbíteros y naturales de Lanzarote, el primero servidor del beneficio de Casillas del Ángel en Fuerteventura, y el segundo beneficiado de la

---

12. AMC, Inq., leg. CXXXV-4.

13. AMC, Inq., leg. XLV-19; CXLIV-12 y BUTE, vol. XXXVII, 2<sup>o</sup> serie.

parroquia matriz de la Villa de Teguisse, son las propias de los “espíritus fuertes” del momento. Cuestionaban los dogmas y los mandamientos de la Iglesia, incluso el de pagar los diezmos, de los que pronto se iban a beneficiar. Ambos habían tenido contactos en Las Palmas, cuando se fueron a oponer a sus beneficios, con el grupo que se reunía en torno a Graciliano Afonso, y fue entonces cuando les denunciaron<sup>14</sup>. Al mismo grupo pertenecía Francisco Guerra y Betancourt, procesado en 1815 como *autor del soneto y epitafio contra la Inquisición, prohibido en el último edicto aun para los que tienen licencia, por impíos, blasfemos y atrocemente injuriosos al S. O., a la Iglesia y al Estado*. Fue reprendido, conminado y absuelto de levi el 8 de febrero de 1816. Poco después fue delatado de nuevo por hablar mal de la religión, sin que al parecer su causa se siguiese, como había pedido el tribunal, hasta la definitiva<sup>15</sup>. En 1818 fue delatado Cayetano Múgica, natural y vecino de Arrecife, del que informa el comisario que su comportamiento moral no era de lo más sano, *cosa tan perjudicial a la enseñanza pública de primeras letras que da en este Pueblo*. Le denunció Agustín Roxas, agrimensor del Ayuntamiento, porque habiendo ido a cumplir ese año, el confesor le difirió la absolución hasta delatarle en el S. O. Al cabo de pocos días lo intentó con otro, y pasó lo mismo; dice:

*Que habrá cosa de quatro años entabló amistad y comunicación con Cayetano Múgica [...] quien se empeñó en persuadir al delatante a que no creyese la existencia del infierno, diciendo que Dios nuestro señor no podía castigar al pecador con una pena eterna, porque entonces dexaría de ser justo, y que castigaría despóticamente al hombre; que no tubiese temor de fornicar tantas quantas veces quisiere y sin distinción de personas, que podía y le era lícito coabitar con dos hermanas o con alguna comadre de sacramento, que no era pecado la fornicación, y que podía satisfacer sus apetitos carnales sin temor de que Dios le castigase, porque no podía hacerlo sin faltar a su justicia, y si lo hacía Dios dexaba de ser justo y obraría despóticamente.*

Le instaba también a que no confesase ni oyese misa. Alababa a Voltaire y a un autor llamado “compadre Mateo”. Y entre otras lindezas le contó que:

*San Francisco de Asís se retiraba a los campos y en donde hallaba algunos trigos de la mayor magnitud se ponía a segarlos haciendo líos grandes, y que en medio llevaba ocultas a su convento las Putas que podía para allí fornicarlas, con lo que quería acabar de comprobar que la fornicación era lícita y permitida, y que además le decía que no creyese cosa alguna de los Santos, que todo eran patrañas y enredos.*

---

14. AMC, Inq., leg. CXXXIII-30; AHN, Inq., leg. 3.719, nº 64 y 66.

15. AHN, Inq., leg. 3.722, nº 101.

Dice que necesitaría varios días para relatar todo lo que hablaron, y que lo reputa *por un Protestante de primer orden, y que sería el más depravado si en el País que vive tubiere libertad de Religión*. Solo fue prevenido por el párroco, de parte del tribunal, para que en lo sucesivo procediese con más temor de Dios y enseñe la verdadera doctrina cristiana a la Juventud, retirándose de emplear el tiempo en conversaciones poco timoratas y opuestas a las máximas del Evangelio, pues de lo contrario y de no hacerlo así, como espera el Tribunal, se usará del rigor que sus excesos le hacen<sup>16</sup> acreedor.

Muy distinta fue la actitud del tribunal con Pedro Curbelo, vecino de Tinajo, que por decir *que las obras buenas que se hacían no se hallaban en el cielo* fue llamado a Las Palmas en 1771, dándosele la ciudad y los arrabales por cárcel, para ser finalmente <sup>17</sup> reprendido y conminado. Pero durante ese casi medio siglo que va de uno a otro la Inquisición había perdido las pocas fuerzas que le restaban al comienzo de la décimo octava centuria. Curiosamente, y en contra de lo que cabría suponer, el tribunal, como hemos visto, se hace más presente en estos momentos de debilidad que en los de relativa estabilidad de la primera mitad del siglo XVIII. Pero esto no es peculiaridad de la isla de Lanzarote; lo mismo ocurre en todo el archipiélago.

Tampoco una peculiaridad lanzaroteña la tipología delictiva: las 2 solicitudes, 7 proposiciones —cinco de ellos de clérigos— y los 3 casos de bigamia que se han comentado, creo que dan una imagen ajustada a la realidad de la actividad del tribunal en la isla. Éstos son también, con la brujería y la hechicería, los delitos más frecuentes en todas las islas —y en toda la Monarquía— en esta última etapa de la historia de la Inquisición, aunque la proporción, lógicamente, no sea siempre la misma.

La Inquisición, podemos concluir, mantuvo en Lanzarote, desde comienzos del siglo XVIII hasta su definitiva abolición, una presencia modesta pero constante, no sólo en sus ministros, sino también en las conciencias de sus gentes. Su actividad, aunque escasa —también lo era la población y el clero, el principal colaborador de la institución— lo prueba, puesto que todo expediente inquisitorial se inicia, no hay que olvidarlo, con una denuncia.

---

16. AMC, Inq., leg. XLIV-18.

17. AMC, Inq., leg. LXV- 16.